

Derribando resistencias docentes: educar y reaprender en inclusión**Autora:**

Mayra Yeret Colín Salazar*

mycolins@uaemex.mx**Universidad Autónoma del Estado de México*****Recepción: 01 de octubre de 2024******Aceptación: 25 de noviembre de 2024******Publicación: 15 de enero de 2025*****Resumen**

Una de las características de nuestro entorno social, es la pluralidad y diversidad de identidades y contextos; circunstancia que se replica en los entornos escolares, ante ello, es imprescindible que las y los docentes cuestionen y transformen sus prácticas, habilidades y creencias en favor de una pedagogía inclusiva que valore la diversidad como una riqueza y no como un obstáculo. Este artículo invita a la reflexión sobre este proceso de "reaprendizaje", abordando los beneficios de adoptar una perspectiva inclusiva y estrategias efectivas para impulsar el cambio ante las resistencias a la diversidad en la labor docente. Solo a través de un compromiso real con la inclusión desde una perspectiva interseccional, el respeto y la equidad se puede garantizar un entorno educativo donde cada estudiante tenga las mismas oportunidades para desarrollarse de forma plena y efectiva en los entornos escolares.

Palabras clave Educación, diversidad, inclusión, interseccionalidad, reaprendizaje, docencia.

* Maestra en Derecho Electoral por el Centro de Formación y Documentación del Instituto Electoral del Estado de México y Especialista en Género y Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Breaking down teaching resistance: educating and relearning in inclusion**Abstract**

One of the characteristics of our social environment is the plurality and diversity of identities and contexts; a circumstance that is replicated in school environments, therefore, it is essential that teachers question and transform their practices, skills and beliefs in favor of an inclusive pedagogy that values diversity as a richness and not as an obstacle. This article invites reflection on this “relearning” process, addressing the benefits of adopting an inclusive perspective and effective strategies to promote change in the face of resistance to diversity; only through a real commitment to inclusion from an intersectional perspective, respect and equity can we guarantee an educational environment where every student has the same opportunities to develop fully and effectively in school environments.

Keywords: Education, diversity, inclusion, intersectionality, relearning, teaching

Introducción

La diversidad en las aulas representa uno de los mayores desafíos y oportunidades para la educación en nuestros tiempos. Con estudiantes que aportan una amplia gama de identidades de género, orígenes culturales, capacidades y realidades sociales, el entorno escolar se ha convertido en un espacio clave para fomentar la inclusión y el respeto por las diferencias.

La educación es un derecho fundamental y un pilar esencial para construir sociedades más justas, equitativas y democráticas. Sin embargo, en los entornos escolares, las actitudes y creencias de algunos docentes hacia la diversidad de identidades —ya sea de género, etnia, orientación sexual, religión o capacidades— pueden convertirse en

barreras para el acceso pleno a este derecho. Estas resistencias, muchas veces basadas en valores, prejuicios o desconocimiento, no solo afectan el bienestar emocional y social de los estudiantes, sino que también limitan su desarrollo académico y personal.

Estas resistencias, basadas en creencias, valores o prácticas tradicionales, pueden traducirse en discriminación, exclusión o desigualdad; y pese a que en nuestro país la inclusión es pilar base del derecho humano a la educación desde el 2019; es fundamental que las practicas docentes sean la pauta que materialice el acceso a educación en igualdad para todas y todos los estudiantes.

Es común que en distintas áreas del conocimiento, de forma transversal, se aborde la importancia de la vigencia de los derechos humanos, pero más allá de la replica teórica sobre ello; educar siendo sensibles, respetuosos y abiertos a la diversidad, representa una herramienta sumamente valiosa para materializar las directrices normativas respecto a los principios fundamentales de la educación en México, resaltando que la inclusión en las aulas, implica que la docencia sea punto de partida en el desarraigo de creencias y estereotipos que limiten, impidan u obstaculicen la formación de calidad en las escuelas en condiciones de igualdad.

Siempre se pueden reaprender valores, creencias e ideologías, con el objetivo de canalizarlas de forma positiva e incidir con nuestro ejemplo, en la construcción de una sociedad que de forma habitual se conduzca con respeto a los derechos humanos; premisa fundamental de las tareas relativas a la educación.

Educación Inclusiva

La educación no es solo un medio para adquirir conocimiento, pues facilita el acceso a otros derechos humanos, y por tanto funge como herramienta para la libertad, la dignidad, y la realización personal y colectiva. Ahora bien, integrar el principio de inclusión a la educación, implica estructurar las directrices pedagógicas y de organización de los

espacios escolares de tal modo, que sea posible garantizar el acceso y participación, de todas las y los estudiantes, en las actividades encaminadas a la obtención de conocimiento y habilidades; independientemente de sus características físicas, personales, sociales, culturales, económicas o de cualquier otra índole.

Vivimos en una sociedad caracterizada por la diversidad, por ello la educación inclusiva se concibe como un pilar fundamental para que través de la labor educativa se colabore con la construcción de una sociedad equitativa, y justa, que promueva el crecimiento intelectual, cultural, social y económico, con un enfoque de respeto y vigencia de los derechos humanos.

Tony Booth y Mel Ainscow (2002) mencionan que la educación inclusiva se concibe como:

“...un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema. Dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.” (p.8)

En México, la visión inclusiva en el modelo educativo está integrada de forma literal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pues con la reforma al artículo 3° en el año 2019, se dispuso que “la educación impartida por el Estado debe ser: “obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica” (DOF, 2019), aunado a lo anterior, la Secretaria de Educación Pública (2019) ha sostenido que, la Nueva Escuela Mexicana, “tiene como centro la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y su objetivo es promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación”, (p. 3) asumiendo la educación desde el humanismo como base filosófica para integrar nuevas formas de enseñanza y aprendizaje.

Por cuanto hace a la educación media superior, dicha reforma trajo consigo la construcción y aplicación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), (instrumento de política educativa que establece el perfil de egreso de los estudios de bachillerato y que permite el ingreso a la educación superior); cuyos documentos base, también refieren a la inclusión como principio y practica fundamental en el desarrollo de los procesos de enseñanza, integrándolo como parte de las características de su aplicación transversal, de sus fundamentos y también del currículo laboral.¹

Por mencionar un ejemplo, la Universidad Autónoma del Estado de México, a partir del ciclo escolar 2024-2025, implementó el Currículo de Bachillerato Universitario 2024, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y al MCCEMS, centrado en el aprendizaje “con bases científicas, éticas y humanistas” (CBU, 2024, p.12); por lo que privilegiar un modelo de educación inclusiva en sus aulas, especialmente en la educación media superior, es fundamental porque esta etapa educativa es clave en el desarrollo personal, social y profesional de las y los estudiantes.

Para comprender a la inclusión desde un enfoque integral y maximizador de derechos, es importante retomar propuestas como la del “modelo social de discapacidad”, que ha enfatizado la presencia de barreras económicas, medioambientales y culturales en el contexto, que permean en la inaccesibilidad a los servicios y derechos para las personas con discapacidad, entendiendo que no sólo los factores clínicos, físicos y de infraestructura favorecen estas limitaciones; considerando que las causas que originan la discapacidad no son religiosas ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales; “por lo que las medidas de inclusión para este grupo no sólo deben atenderse desde el punto de vista médico e individual, sino que más bien deben dirigirse a la sociedad.” (Victoria Maldonado, 2013)

¹ Estos documentos pueden ser consultados de forma integral en <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/propuestaMCCEMS>

Lo anterior es importante considerando que, en las aulas, se presentan una diversidad de contextos de múltiples índoles y factores, los cuales no deben impedir o limitar el acceso a la educación, y cuyas intolerancias y resistencias no se deben precisamente a características individuales, sino a estructuras sociales que no consideran las diversidades humanas.

Por ello, incidir en las aulas desde la labor docente, observando las directrices de la educación inclusiva, asegura que toda la comunidad estudiantil, independientemente de sus capacidades, género, cultura, etnia o nivel socioeconómico, tenga, acceso a una formación de calidad, además de responder al principio de igualdad de oportunidades, alineado con los derechos humanos y las políticas internacionales tales como el Objetivo 4 del Desarrollo Sostenible (ONU, s.f.), que se centra en “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Así, la educación, no puede ser integralmente de excelencia si no está dotada de prácticas inclusivas desde la labor docente.

Interseccionalidad

En 1994, la UNESCO en la Declaración de Salamanca, sostuvo que “los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades”, (p.7) por tanto, una visión de educación inclusiva debe considerar, la aplicación de la interseccionalidad para su transformación y ejecución efectiva.

“La interseccionalidad es un marco analítico para comprender cómo las combinaciones de identidades sociales y sus intersecciones contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (Crenshaw, 1989). Desde la interseccionalidad, se reconoce que las

personas no enfrentan opresiones o exclusiones por una única característica, sino que estas intersecciones de identidad (género, raza, clase, etnia, orientación sexual, entre otras) generan experiencias de discriminación únicas y complejas.

El enfoque interseccional es, por tanto, una herramienta poderosa para la construcción de sociedades y entornos más inclusivos, ya que permite reconocer y responder a la complejidad de las experiencias individuales; fundamentos del derecho humano de acceso a la educación, propios del ejercicio de la docencia, y prioridades de la oferta educativa a nivel nacional.

Así, al aplicar la interseccionalidad en la educación, se garantiza que los sistemas educativos no solo proporcionen acceso universal, sino que también sean equitativos, inclusivos, sensibles y empáticos con las realidades de las y los estudiantes; lo que eventualmente, permitirá alcanzar mejores resultados respecto de los procesos de enseñanza, consolidando con ello la educación de calidad a la que tienen derecho, y perfilándoles para una vida profesional, laboral y personal, más plena y exitosa.

Interacción entre la Educación Inclusiva y la Interseccionalidad

En el contexto del derecho de acceso a la educación, aplicar la perspectiva interseccional es crucial porque ayuda a identificar las barreras específicas que enfrentan ciertos grupos debido a sus identidades múltiples. Por ejemplo:

1. **Barreras de género y pobreza:** Una niña de una comunidad rural con pocos recursos económicos puede enfrentarse tanto a la discriminación de género como a la pobreza, lo que dificulta su acceso a la educación.
2. **Racismo y discapacidad:** Un estudiante indígena con una discapacidad puede enfrentar barreras tanto por su origen étnico como por la falta de accesibilidad en los centros educativos.

3. **Orientación sexual y exclusión social:** Un estudiante que se identifica con la comunidad LGBTIQ+ podría sufrir discriminación o acoso en el entorno escolar, lo cual incidirá de forma negativa en el aprovechamiento de sus clases y puede derivar incluso en problemas de salud mental.

Combinar visión de la teoría de la interseccionalidad con los principios de inclusión para comprender cómo las personas experimentan la exclusión o inclusión de maneras diferentes y únicas, dependiendo de la combinación de sus identidades; es clave en el ámbito educativo, para entender cómo se manifiestan los prejuicios y las barreras en el aula. Una educación inclusiva con enfoque interseccional promueve que las escuelas no solo consideren a sus estudiantes con necesidades especiales, sino también a aquellos que enfrentan la discriminación por razones de género, origen étnico, clase social, orientación sexual, entre otras; reconociendo cómo estos factores se combinan y crean experiencias únicas para cada alumno; que pueden resultar en un grave obstáculo para su aprendizaje e integración con su entorno escolar.

Es por ello que, la interacción efectiva entre la educación inclusiva y la interseccionalidad mejora la garantía del derecho a la educación, pues permite identificar, circunstancias donde confluyen distintas formas de discriminación, limitación o vulnerabilidad en el contexto de las y los estudiantes; frente a sus posibilidades de acceder de forma igualitaria a educación de calidad; y con ello coadyuvar en la atención de estas dificultades, canalizarles de forma adecuada, y que en su caso puedan acceder a los servicios que los centros educativos y programas de apoyo gubernamental, ofrecen para sus circunstancias particulares.

Educación y reaprender

La Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades (2024), publicó en mayo de 2024, un artículo denominado, “Enfoque pedagógico y social para garantizar que todos los estudiantes puedan gozar de una educación de calidad fomentando la

inclusión”; en él se reflexiona entre otras cuestiones, sobre la necesidad de que los docentes reciban una formación continua en estrategias pedagógicas inclusivas y en el manejo de la diversidad en el aula, para lograr una educación inclusiva y de calidad. Al respecto, de su contenido, importante retomar lo siguiente:

“La inclusión educativa va más allá de la accesibilidad física; implica también la creación de un ambiente de respeto, aceptación y apoyo mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Esto requiere un cambio cultural y una transformación en las prácticas pedagógicas y sociales de las instituciones educativas.

...

La colaboración entre todos los actores educativos, incluyendo docentes, directivos, familias, estudiantes y la comunidad en general, es fundamental para el éxito de un enfoque inclusivo. La participación activa de estas partes interesadas puede fortalecer los vínculos entre la escuela y el entorno social, facilitando así un mayor compromiso y apoyo a los estudiantes.” (p.20.)

Estas afirmaciones son particularmente útiles para evidenciar que, la disposición y colaboración de todos los actores involucrados en los procesos educativos, incluyendo a los docentes; en la elaboración, ejecución y mejora de las estrategias de manejo de diversidad en las aulas, resulta trascendental para abordar la labor docente desde un enfoque inclusivo con perspectiva interseccional.

Es evidente que en el ámbito de la docencia también persisten la diversidad de identidades, ideologías, contextos e historias de vida que, nos vuelven igual de diversos que nuestros estudiantes, sin embargo, es parte de nuestras responsabilidades éticas y legales, despojarnos de paradigmas, prejuicios e ideas que influyan de forma negativa, en nuestras estrategias pedagógicas, en la relación que formamos con las y los alumnos, y como consecuencia en los resultados esperados de sus procesos de aprendizaje.

La comunidad estudiantil no es un grupo homogéneo; tienen diferentes identidades, género, etnia, orientación sexual, nivel socioeconómico, discapacidad, religión, entre otros. Sin un enfoque inclusivo, las prácticas docentes pueden perpetuar y replicar prejuicios, estereotipos y desigualdades. Por ejemplo, ignorar las necesidades de estudiantes con discapacidades o minimizar las experiencias de estudiantes pertenecientes a comunidades históricamente marginados puede generar dinámicas de exclusión.

Si bien es cierto muchas y muchos docentes, hasta años recientes no habían tenido contacto o una capacitación cercana a la relevancia de la inclusión y la interseccionalidad en las aulas; también lo es que las propias políticas gubernamentales y los centros educativos, brindan de forma constante espacios de formación que invitan a la sensibilización, capacitación y dominio de estos temas, no sólo en lo teórico, sino también en estrategias prácticas.

Partiendo de la idea, de que las y los docentes, somos quienes dirigimos y guiamos, el proceso de enseñanza, así como el clima de interacción en el aula, debemos asegurarnos de que estos sean abiertos, participativos y coherentes; **educando en inclusión, y reaprendiendo de forma constante las prácticas, ideas, y costumbres, con el objetivo de éstas no limiten nuestra visión, sobre la empatía, el respeto y la tolerancia a lo que nos es diverso.**

Reaprender, compromete un proceso constante de actualización y mejora de los conocimientos y habilidades, en su mayoría desde una nueva perspectiva. Nos invita a cambiar los paradigmas, cuestionar y derribar nuestros prejuicios y estereotipos, así como integrar información valiosa y novedosa, para promover una mayor conciencia y ser más flexibles ante los cambios.

Por ello las y los docentes, a través de un aprendizaje y sobre todo reaprendizaje constante, debemos deconstruir las creencias y prácticas que nos limitan a para educar en inclusión; desde la voluntad y la ética, pero también como una respuesta a nuestras responsabilidades laborales y el compromiso de forjar a través de la educación de calidad una mejor sociedad.

La actitud de las y los docentes frente a grupo, tiene un impacto directo en el bienestar emocional, social y académico de las y los estudiantes, por lo que la resistencia y la indiferencia hacia la diversidad en el aula, pueden perpetuar desigualdades y generar entornos educativos excluyentes, mientras que un cambio positivo en reaprender nuestras perspectivas promueve un aprendizaje significativo y respetuoso para todas y todos.

Fomentar un ambiente de respeto hacia la diversidad y trabajar activamente contra las desigualdades, desde la docencia; contribuye a construir un espacio de aprendizaje seguro y respetuoso; lo cual no solo beneficia a grupos específicos o estudiantes de forma individual, sino que también enriquece a toda la comunidad y al centro educativo. Un enfoque inclusivo con perspectiva interseccional en la docencia no solo mejora la calidad educativa y de aprendizaje, sino que también contribuye a una sociedad más equitativa, plural y consciente de sus diferencias; para que, en vez de verlas con rechazo, seamos conscientes del potencial que estas representan.

Conclusiones

1. La educación inclusiva parte del principio de que todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad, sin importar sus diferencias. Esto requiere eliminar barreras físicas, culturales, sociales y pedagógicas que impidan su plena participación.
2. Más que un desafío, la diversidad debe considerarse como un recurso que enriquece el proceso de aprendizaje, tanto para los estudiantes como para las comunidades educativas.
3. La inclusión no se limita a garantizar el acceso a las aulas, sino que busca promover una participación, significativa y un sentido de pertenencia en todos los aspectos de la vida escolar.
4. La interseccionalidad ofrece una herramienta crítica para analizar cómo ciertos estudiantes enfrentan la exclusión por múltiples factores simultáneamente; por lo que aplicar esta perspectiva a la labor docente, garantiza que los sistemas educativos proporcionen un verdadero acceso universal a una educación equitativa, justa y que represente y atienda las realidades y necesidades de las y los estudiantes.
5. Como parte de poner en práctica la educación inclusiva con enfoque interseccional, es fundamental que las y los docentes participemos de manera activa en el diseño de planes de estudio, normatividad y programas que atiendan las necesidades específicas de grupos de estudiantes en situación de discriminación.

6. La perspectiva interseccional ayuda al docente a entender cómo la diversidad interactúa e influye de forma positiva, en las experiencias dentro del aula.
7. Así mismo, es importante insistir en la sensibilización, capacitación y formación docente, en la que se promueva y aborde de forma responsable, empática y diligente la diversidad y con ello combatir los prejuicios en el aula. Esta formación continua debe incluir información y recursos sobre diversidad, derechos humanos e interseccionalidad para identificar y abordar las desigualdades dentro y fuera del aula.
8. Es importante que los centros educativos lleven a cabo actividades que involucren al alumnado, cuerpo docente y padres de familia; en las que se refleje la diversidad cultural, étnica, de género y de capacidades, y que inviten a cuestionar y derribar los estereotipos.
9. Educar y reaprender en inclusión, permite crear un ambiente seguro y respetuoso dentro y fuera del aula, en el que se promueva y favorezca la participación activa de todas las y los estudiantes, alejando y erradicando las prácticas discriminatorias.
10. Las y los docentes tenemos un papel clave en la formación de las futuras generaciones. Por lo que incorporar una perspectiva inclusiva con enfoque interseccional en los procesos de enseñanza ayuda a los estudiantes a comprender y cuestionar las desigualdades estructurales, fomentando la consolidación de una ciudadanía crítica y comprometida con la justicia social.

Referencias

Agama Zapata, L. M., Velez Alonzo, T. J., Aguirre Alcivar, J. W., Bermello Vera, E. G., & Perez Ochoa, M. I. (2024). *Enfoque pedagógico y social para garantizar que todos los estudiantes puedan gozar de una educación de calidad fomentando la inclusión*. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades 5 (3), 1364 – 1387. <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2120>

Booth, T., & Ainscow, M. (2002). *Índice de inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros educativos*. UNESCO. https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/05/aD1xuVtOhs-8Indice_de_Inclusion.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. 5 de febrero de 1917. México.

Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizando la intersección de raza y género: Una crítica feminista negra de la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y las políticas antirracistas*. Foro Legal de la Universidad de Chicago, 1989 (1), 139-167.

Diario Oficial de la Federación (DOF). 2019. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, México. 15 de mayo de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

Gobierno de México. (s.f.). Propuesta del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/propuestaMCCEMS>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f.) ODS. *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje*



durante toda la vida para todos.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)*.

https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convention_accessible_pdf.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). *Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales y un Marco de Acción*. 10 de junio de 2024.

<https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Declaracion-de-Salamanca-UNESCO.pdf>

Universidad Autónoma del Estado de México. (2024) *Currículo de Bachillerato Universitario 2024*. 18 de abril de 2024. <https://www.uaemex.mx/images/2024/mi-universidad/gaceta/FebreroExtraordinaria2024.pdf>

Victoria Maldonado, Jorge A. (2013). *El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos*. Boletín mexicano de derecho comparado, 46(138), 1093-1109.

Recuperado en 22 de noviembre de 2024, de:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008